



CONVENIO CON FUNDACIÓN ATRIO CÁCERES Y EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Centro de Mayores de la Zona Sur de Mérida perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con con CIF P-068300-J y domicilio, a estos efectos, en Plaza de España, 1, de la ciudad de Mérida, Provincia de Badajoz.

Y, de otra parte, la Fundación Atrio Cáceres, con domicilio en Plaza San Mateo 1, 10003, Cáceres, con CIF G10327310, representada en este acto por D. Jose Antonio Polo Criado, con DNI 06988530 A, en su calidad de Presidente, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 95N.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostenta y

EXPONEN

I. Que el Centro de Mayores de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (en adelante Centro de Mayores) tiene dentro de sus objetivos la promoción de la cultura entre las personas mayores, incentivando las actividades de música para el bienestar emocional de naturaleza educativa.

Con el propósito de alcanzar el mencionado objetivo, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida promoverá, fomentará y coordinará las actividades que favorezcan el desarrollo y la calidad de vida de las personas mayores de Mérida, facilitando el acceso a las instalaciones del centro con dicho propósito.

II. Que la Fundación Atrio Cáceres (en adelante, la Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con fecha 8 de junio de 2022 y clasificada por Resolución de la Consejería de fecha 12 de julio de 2022 quedando adscrita al Registro de Fundaciones de Extremadura y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

III. Que de conformidad con el artículo 5 de sus estatutos, La Fundación persigue, como finalidad esencial, el fomento, formación, investigación, promoción, organización, apoyo y colaboración en el campo de la cultura en cualesquiera de sus manifestaciones, ya sea científica, histórica, filosófica, literaria, jurídica, artística o filarmónica. Todo ello contribuyendo al desarrollo solidario y mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanas.



IV. Que dada la común finalidad de ambas entidades y con el objetivo de coordinar la oferta cultural de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - Obligaciones que derivan del presente convenio.

a).- Obligaciones compartidas:

Ambas partes se comprometen a elaborar anualmente un plan de actividades a llevar a cabo durante el curso escolar correspondiente, el cual será promovido y ofrecido por la Fundación Atrio Cáceres.

El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes llevará implícito la finalización del mismo.

b) Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida:

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida asume las siguientes responsabilidades, en lo que respecta al Centro de Mayores de la Zona Sur:

- 1.-** Fomentar la participación en actividades culturales y musicales entre los usuarios y usuarias del Centro
- 2.-** Cumplir lo establecido en el presente Convenio y demás aspectos que dimanen del mismo, con aplicación de la legislación vigente que proceda.
- 3.-** Poner a disposición las instalaciones del Centro de Mayores en los términos contenidos en el presente convenio.
- 4.-** Brindar apoyo activo a la Fundación Atrio Cáceres en la ejecución de las actividades acordadas en este convenio.

c) Obligaciones de la Fundación Atrio Cáceres:

La Fundación asume las siguientes responsabilidades:

- 1.-** Cumplir y hacer cumplir la normativa interna del Centro de Mayores en lo que concierne a las actividades realizadas al amparo del presente convenio.
- 2.-** Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo, con aplicación de la legislación vigente que proceda.



- 3.- Velar porque se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los/as que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que les sean puestas a su disposición.
- 4.- Acoger a los que cumplan los requisitos que se establezcan para la inscripción en las actividades programadas.
- 5.- Aportar el material necesario para el desarrollo normal de las actividades contempladas en el presente convenio, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Centro de Mayores.
- 6.- Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando al centro de cuantas incidencias se produzcan en las mismas.
- 7.- Todas aquellas que se recojan en el presente convenio, en lo que respecta a la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones.
- 8.- Consultar, por escrito y con carácter previo, al Centro de Mayores acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar la cultura y la música, especialmente las que supongan una modificación o alteración de las actividades o programas establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA. - Puesta a disposición para su uso musical:

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida pone a disposición de la Fundación el uso de alguna sala de las instalaciones del Centro de Mayores de la Zona Sur, situadas en la Avda. Lusitania s/n de Mérida, para destinarlas al desarrollo y práctica de la actividad musical para el bienestar e introducción a la música.

Las horas y días de la cesión se acordarán por curso académico a través del órgano creado especialmente en este Convenio.

TERCERA. - Duración:

La duración del presente acuerdo de colaboración no excederá los dos años. No obstante, cualquiera de las partes tendrá la facultad de dar por terminado este convenio, debiendo notificar su decisión a la otra parte con un mínimo de tres meses de antelación. En todo caso, ambas entidades concuerdan en que la terminación se efectuará siempre al concluir el curso académico en curso, asegurando la culminación de todas las actividades y acciones iniciadas.

El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes llevará implícito la finalización del mismo.

Así mismo, se podrá modificar el contenido del presente convenio para lo que debe existir acuerdo unánime de las partes firmantes.



CUARTA. - Contrataciones realizadas por la Fundación:

La Fundación contratará el personal que considere necesario para llevar a cabo las actividades requeridas. Las personas que presten servicios en el marco de estas actividades lo harán bajo la plena responsabilidad de la Fundación, sin que esto genere ningún tipo de responsabilidad para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida no establecerá ninguna relación laboral o comercial con ninguna de las personas físicas o jurídicas que colaboren, participen, realicen trabajos o presten servicios a través de la Fundación en el contexto de este Convenio.

El régimen de prestación de servicios estará en total conformidad con la legislación vigente, y la Fundación se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales que se desprendan de dicho régimen.

QUINTA. - Mantenimiento de las instalaciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida asume la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones, así como de la contratación de personal y servicios necesarios para tal fin.

La Fundación se compromete a utilizar las instalaciones de manera apropiada, sin causar daños, excepto aquellos derivados del uso ordinario. Cualquier incidente observado en el estado de las instalaciones y equipos será comunicado al Centro de mayores. La Fundación tiene la obligación de mantener cuidadosamente las instalaciones y, en su caso, el mobiliario, y será responsable de los daños causados por sus miembros y usuarios, ya sea por acción u omisión.

La Fundación no podrá llevar a cabo ninguna obra o acción en el espacio proporcionado sin la autorización expresa y por escrito del Centro de Mayores.

SEXTA. - Actividades:

La Fundación llevará a cabo la actividad "Proyecto ACORDE: Música para el bienestar e introducción a la música de las personas mayores" así como aquellas otras que se incorporen al mismo. Gestionará dicha actividad con independencia en el marco previsto en el presente convenio, con responsabilidad plena.

SÉPTIMA. – Órgano de coordinación:

Se establecerá un comité de coordinación entre el Centro de Mayores de Mérida y la Fundación, compuesto por un total de cuatro integrantes, dos de cuáles serán designados por el Centro de Mayores y los otros dos por la Fundación.

Este comité se reunirá de manera regular al inicio y al final de cada año escolar, y de forma extraordinaria siempre que cualquiera de las partes que firman este convenio lo solicite debido a circunstancias consideradas pertinentes.



OCTAVA. – Memoria de actividades:

Se elaborará un informe de actividades en el marco de este acuerdo, que contendrá información detallada sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

NOVENA. - Publicidad:

En las acciones llevadas a cabo por parte de la Fundación en virtud de este acuerdo, se garantizará la visibilidad tanto del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como de la Fundación Atrio Cáceres, de acuerdo con los términos y condiciones mutuamente acordados por ambas partes.

DECIMO. – Responsabilidad:

La Fundación asume la plena responsabilidad de los daños y perjuicios que sus miembros y usuarios/as puedan causar a terceros, incluyendo tanto a personas como a las instalaciones colindantes, ya sea por acciones u omisiones, intencionales o por negligencia. Para garantizar esto, la Fundación adquirirá un seguro de responsabilidad civil que cubrirá todos los posibles daños y perjuicios ocasionados durante el desarrollo de las actividades en los bienes proporcionados

En señal de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en dos copias originales, con un único propósito, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo: Antonio Rodríguez Osuna
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Mérida

Fdo: José Antonio Polo Criado
Presidente de la Fundación Atrio Cáceres